



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO ELECTRICO DEL DIVERSOS CENTROS, LUGARES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE OGIJARES.

CLÁUSULA PRIMERA. Introducción, objeto y Calificación

Teniendo en cuenta que, tal y como establece la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, el suministro pasa a ser ejercido en su totalidad por los comercializadores en libre competencia, y son los consumidores de electricidad quienes eligen libremente a su suministrador.

Visto, pues, que la contratación del suministro eléctrico debe ser realizada en el mercado liberalizado a través de un comercializador, es por ello que el Ayuntamiento de Ogíjares, como consumidor de energía eléctrica, debe adjudicar a través del correspondiente procedimiento de contratación el suministro de energía, a fin de seleccionar al adjudicatario del suministro de acuerdo con la oferta que resulte económicamente más ventajosa.

En consecuencia, el presente pliego tiene por objeto la contratación del suministro de energía eléctrica de más de 10 Kw –incluyendo el acceso a redes-, de acuerdo con los Lotes que en los anexos I y II del presente pliego se especifican para los distintos lugares, servicios y edificios municipales del Ayuntamiento de Ogíjares; y ello con las especificaciones, características técnicas y cantidades que se indican en el pliego de prescripciones técnicas. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 en relación con el artículo 74 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El objeto del contrato conlleva, pues, dos tipos de prestaciones o suministros:

- a) El uso de las redes del distribuidor al que está conectado el punto de suministro, por el que se paga la tarifa de acceso, precio regulado establecido periódicamente por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- b) La energía eléctrica que se adquiere al comercializador de acuerdo con el precio libremente pactado.

No obstante lo establecido en el primer apartado (apartado a), el comercializador, al actuar como mandatario del consumidor –Ayuntamiento de Ogíjares-, cargará a éste en la factura la totalidad del precio de suministro y abonará la parte correspondiente al uso de la red (Tarifa de acceso) al distribuidor.

Por tanto, en el presente procedimiento se contratará el suministro total de energía eléctrica incluyendo el acceso a redes.

La codificación es CPV 09310000-5 Electricidad.

De acuerdo con lo anterior, la contratación se realiza mediante los siguientes Lotes:

1.-LOTE 1 SUMINISTROS DE MÁS DE 15 Kw. Tarifa 3.0A (ANEXO I).

2.- LOTE 2 SUMINISTROS ENTRE 10 Y 15 Kw. Tarifa 2.0A con DH (ANEXO II).

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La forma de adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y con la cláusula décima de este Pliego.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayuntamientodeogijares.es.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto estimado del contrato.

No se establece presupuesto global máximo de licitación, dado que, considerando las características del suministro, el precio global no puede ser definido con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinado el consumo efectivo de energía eléctrica a las necesidades reales de este Ayuntamiento. Las cantidades reflejadas en el presente pliego correspondientes a la estimación de consumo, servirán exclusivamente como referencia a las comercializadoras que liciten, no comprometiéndose este Ayuntamiento a su adquisición si no resultase necesario. Dicho lo cual se prevé que el importe estimado del presente contrato ascienda a la cantidad de 195.120,72 euros (incluido el impuesto sobre la electricidad e IVA); El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 168.207,52 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 26.913,20 euros.

Por tanto, una vez sentado lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, el precio del contrato se formula por precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación, de acuerdo con la Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio, por la que se establece el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministro de último recurso de energía eléctrica y el procedimiento de cálculo y estructura de las tarifas de último recurso de energía eléctrica (BOE, Nº 151, de 23 de junio de 2009).

Los importes máximos unitarios son los siguientes:

1.- SUMINISTRO ELECTRICO CON POTENCIA CONTRATADA. $10 < P \leq 15$ k W

Nivel de consumo de referencia	Termino fijo Euros/KW y mes	Termino variable Euros/KW
Potencia, $10 < P < 15$ kW Sin discriminación horaria	2,07975	0,133245
Potencia, $10 < P < 15$ kW Con discriminación horaria	1,8585	0,063107 Valle 0,143063 Punta

2.- SUMINISTRO ELECTRICO A CONSUMIDORES CON POTENCIA CONTRATADA. $P > 15$ k W



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Nivel de consumo de referencia	Termino fijo Euros/KW y mes	Termino variable Euros/KW
Potencia, 10<P<15 kW Con discriminación horaria	1,8585	0,082405 Valle 0'121359 Llano 0,150208 Punta

Por tanto, la adjudicación del contrato se hará por precios unitarios, estableciéndose un precio individual del término energía y del término potencia para cada una de las diferentes pólizas de suministro energético incluidas en el objeto de contratación y, dentro de las mismas, para cada uno de los períodos de discriminación horaria establecidos.

El precio del contrato, incluido el impuesto sobre la electricidad, será el que se determine de acuerdo con la oferta formulada por el contratista, que no podrá ser superior al coste previsto inicialmente especificado en el párrafo anterior. En la adjudicación del contrato deberá incluirse en el precio el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, aplicando el tipo vigente.

Los precios unitarios establecidos en la adjudicación del contrato se mantendrán vigentes durante todo el período de duración de la contratación, salvo que con posterioridad a la adjudicación del contrato entre en vigor normativa de la que deriven variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad, variaciones que se incorporarán a los precios unitarios contractuales tanto si son al alza como si son a la baja, manteniéndose el mismo porcentaje de baja en relación a las tarifas reguladas vigentes que el contratista hubiese incorporado en su oferta.

El importe se abonará con cargo a las partidas presupuestarias del vigente Presupuesto Municipal que a continuación se relacionan:

- 053 121 22100.- Energía eléctrica.
- 053 432 22100.- Alumbrado Público.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Real Decreto 1435/2002, de 27 diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes en baja tensión, la duración del contrato de suministro de energía eléctrica será de 1 años.

La ejecución del contrato de suministro comenzará desde la fecha de formalización del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (ANEXO VII).

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario:**

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. **Solvencia técnica:**

Será requisito indispensable para ser admitido en la presente licitación tener la condición de comercializador autorizado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para lo cual los licitadores deberán presentar el documento acreditativo de su inscripción en el en la Sección Segunda del Registro de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado (artículos 188 a 193 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, modificado por el Real Decreto 485/2009, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica).



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Sin perjuicio de lo anterior, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará además por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
- f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/ Veracruz, 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario de la Mesa de Contratación. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, **en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la contratación del suministro eléctrico de diversos centros, lugares y dependencias del Ayuntamiento de Ogíjares»**. La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación debidamente bastanteado.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (ANEXO VII).

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional (entre los cuales deberá incluirse el certificado de comercializador autorizado).

e) Compromiso de la empresa de dedicación o adscripción a la ejecución del suministro de los medios personales y materiales suficientes para su correcta ejecución ANEXO VIII).



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al modelo establecido en el **ANEXO IV**.

La proposición económica se expresará en una única oferta para cada bloque. Dicha oferta contendrá los precios de energía, potencia, y alquiler de equipos de medida. No se contemplará el IVA.

Las empresas licitadoras indicarán los importes resultantes en cada Bloque de aplicar los precios unitarios a los datos de consumos y potencias contratadas, que se detallan en los anexos I y II correspondientes.

La oferta económica deberá incluir:

- El coste de acceso a red, incluyendo todos los términos de facturación establecidos en el artículo 9 del RD 1164/2001 a los precios establecidos en la Orden ITC/3801/2008. Aportando al consumidor una copia original del contrato de acceso a redes, junto con el contrato de adquisición de energía y servicios.
- El coste de la energía (considerando las pérdidas estándares para traspasar la energía leída en contador a barras de central, de acuerdo con la normativa vigente), incluyendo todos los conceptos reflejados en el artículo 23 y en el artículo 23 bis del Real Decreto 2019/1997, en la redacción dada por el Real Decreto 1454/2005, así como el margen del comercializador.
- El coste de los pagos por capacidad, de acuerdo con lo establecido en la Orden ITC/3860/2007.
- Las verificaciones sistemáticas obligatorias previstas en el Reglamento de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica (R.D. 1110/2007, de 24 de Agosto) o normativa que lo sustituya.
- El precio unitario anual correspondiente al alquiler de equipo de medida.
- Los precios unitarios por exceso y defecto de consumo (criterio de adjudicación, cláusula décima, incluido en "*otras prestaciones y mejoras*").

« b) Documentos, en su caso, cumplimentados relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, cuantificables de forma automática, de acuerdo con los modelos normalizados establecidos en los ANEXOS V y VI.

c) Con fundamento en el artículo 53 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los licitadores deberán especificar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso se valorarán sobre un máximo de 100 puntos. La valoración se realizará exclusivamente sobre la documentación que los licitadores presenten en la oferta.

La puntuación máxima se desglosa de la siguiente manera:

1. Valoración económica: hasta 80 puntos. Se valorará de acuerdo con el resultado de la fórmula siguiente:

$$\text{Puntos adjudicados} = 80 \times \left(\frac{\text{Mejor precio ofertado}}{\text{Precio de la oferta analizada}} \right)$$

2. Otras prestaciones y mejoras: hasta 20 puntos

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el número de servicios y prestaciones que se pongan a disposición del Ayuntamiento debidamente cuantificada y justificada. El reparto de puntos se efectuará proporcionalmente.

Serán admitidas las siguientes mejoras técnicas:

- Por suministro e instalación de equipos para ahorro de energía reactiva, hasta 8 puntos.
- Por la realización de auditorías y estudios para la optimización energética y de la factura eléctrica de las instalaciones, hasta 6 puntos.
- Por rebajas en precio de penalizaciones por exceso de consumo de potencia contratada: 3 puntos.
- Por aumento del precio en bonificaciones: 2 puntos.
- Por la presentación de las facturas en una única remesa en formato digital (CD o DVD) que contengan los archivos individuales de cada factura y para cada punto de suministro, nombrados con su número de referencia de contrato y/o número de factura: 1 puntos.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final, no obtenga una puntuación igual o superior a 50 puntos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

De acuerdo con esto, conforman, pues, la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- **Presidenta:** Doña Elena Ayllón Blanco, Vicesecretaria-Interventora.
- **Vocales:**
 - El Secretario del Ayuntamiento.
 - El Interventor del Ayuntamiento.
 - El Técnico Ayuntamiento, Don José González Osuna.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- **Secretario:**
 - Titular: Don Ángel Martín-Lagos Carreras, Técnico de Administración General del Ayuntamiento.
 - Suplente: Doña Cristina Ibáñez Jarany, Técnica de Administración General

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones y Adjudicación Provisional

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La fecha en que se constituirá la Mesa de Contratación se publicará en el perfil del contratante con antelación suficiente y ese día se procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Con posterioridad, y previa publicación en el perfil del contratante con antelación suficiente de lugar día y hora en tendrá lugar, se procederá en acto público a la apertura de los sobres «B»,

A la vista de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario provisional del contrato.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de dos meses desde la apertura de las proposiciones; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicándose en el Perfil de contratante.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Garantía Definitiva

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se exime al adjudicatario de la obligación de constitución de garantía definitiva, dado que la contratación se corresponde con un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Elevación a Definitiva de la Adjudicación Provisional

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Perfil de contratante.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de haber abonado todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 53.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).
- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.
- La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

— El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 1.500 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Revisión de Precios.

El presente contrato al tener una duración de un año no está sujeto a revisión de precios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Ejecución del Contrato

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Modificación del Contrato

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro acordadas conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas, siempre que no se encuentren en los casos previstos en el artículo 275.c) de la citada Ley.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Penalidades por Incumplimiento

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción prevista en el artículo 196.4 LCSP: de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 206 y 220 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Ogíjares, a septiembre de 2009.

LA ALCALDESA

Fdo. Herminia Fornieles Pérez



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

LOTE 1: SUMINISTROS EN BAJA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 15 KW. Tarifa 3.0A

				Período Facturación		Potencia Contratada (Kw)		Potencia Demandada			Consumos Energía Activa	Consumos Energía Reactiva	Energía Reactiva a Facturar	Potencia a Facturar (kW)	Importe Total de la Factura (€)
Nº sum in.	Nº contador	CUPS	Tarifa actual	Fecha Desde	Fecha Hasta	P1	P1	P1	P2	P3	Total	P1	P1		
1	2509939	ES003110314834900 1QS0F	3.0.2	04/06/2008	03/07/2008	56,600	56,000	1.880	0	602	2.482	1.295	674,6	56,000	470,060
	2509939	ES003110314834900 1QS0F	3.0.2	03/07/2008	05/08/2008	56,600	56,600	1.950	0	461	2.411	1.398	754,5	56,600	482,130
	2509939	ES003110314834900 1QS0F	3.0.2	05/08/2008	03/09/2008	56,600	40,000	838	0	561	1.399	0	0	48,110	318,200
	2509939	ES003110314834900 1QS0F	3.0.2	03/09/2008	03/10/2008	56,600	25,000	3.149	0	1.372	4.521	247	0	48,110	731,060
	2509939	ES003110314834900 1QS0F	3.0.2	03/10/2008	05/11/2008	56,600	40,000	4.667	0	1.650	6.317	1.785	244,89	48,110	987,110
	2509939	ES003110314834900 1QS0F	3.0.2	05/11/2008	03/12/2008	56,600	48,000	6.533	0	678	7.211	1.789	0	48,110	1.040,830
	2509939	ES003110314834900 1QS0F	3.0.2	03/12/2008	01/01/2009	56,600	47,600	2.605	0	1.229	3.834	982	122,35	48,110	654,320
	2509939	ES003110314834900 1QS0F	3.0.2	01/01/2009	04/02/2009	56,600	67,600	11.250	0	126	11.376	2.558	0	83,940	1.673,790
	2509939	ES003110314834900 1QS0F	3.0.2	04/02/2009	04/03/2009	56,600	67,000	6.004	0	613	6.617	1.697	0	82,140	1.057,060
	2509939	ES003110314834900 1QS0F	3.0.2	04/03/2009	03/04/2009	56,600	49,000	5.707	0	1.110	6.817	1.764	0	49,000	1.013,100
	2509939	ES003110314834900 1QS0F	3.0.2	03/04/2009	06/05/2009	56,600	44,000	3.818	0	1.952	5.770	1.389	129,06	48,110	884,700
	2509939	ES003110314834900 1QS0F	3.0.2	06/05/2009	03/06/2009	56,600	31,000	2.382	1.121	1.765	5.268	1.543	756,94	48,110	806,100
2	99567030	ES003110326042200 1KH0F	3.0.2	27/05/2008	25/07/2008	44,000	44,000	23.960	0	0	23.960	5.700	0	44,000	3.606,140
	99567030	ES003110326042200 1KH0F	3.0.2	25/07/2008	10/09/2008	44,000	44,000	18.440	0	0	18.440	4.020	0	44,000	2.856,120
	99567030	ES003110326042200 1KH0F	3.0.2	10/09/2008	08/10/2008	44,000	38,610	9.011	0	0	9.011	2.278	0	38,610	1.421,520
	99567030	ES003110326042200 1KH0F	3.0.2	11/09/2008	11/09/2008	44,000	44,000	0	0	0	0	0	0	0,000	10,020
	99567030	ES003110326042200 1KH0F	3.0.2	08/10/2008	10/11/2008	44,000	69,000	11.315	0	0	11.315	2.722	0	114,600	1.948,310



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

	99567030	ES003110326042200 1KH0F	3.0.2	10/11/2008	09/12/2008	44,000	89,000	13.935	0	0	13.935	2.590	0	174,600	2.459,340
	99567030	ES003110326042200 1KH0F	3.0.2	09/12/2008	12/01/2009	44,000	44,000	14.621	0	0	14.621	2.017	0	44,000	2.153,280
	99567030	ES003110326042200 1KH0F	3.0.2	12/01/2009	09/02/2009	44,000	44,000	15.572	0	0	15.572	2.470	0	44,000	2.122,510
	99567030	ES003110326042200 1KH0F	3.0.2	09/02/2009	09/03/2009	44,000	89,840	15.500	0	0	15.500	3.001	0	177,120	2.408,600
	99567030	ES003110326042200 1KH0F	3.0.2	09/03/2009	11/05/2009	44,000	67,000	26.057	0	0	26.057	6.475	0	108,600	3.939,100
	99567030	ES003110326042200 1KH0F	3.0.2	11/05/2009	08/06/2009	44,000	43,000	5.903	2.281	2.926	11.110	3.550	1.602,01	43,000	1.585,600
3	63021344	ES003110326042400 1QV0F	3.0.2	09/06/2008	08/07/2008	22,840	20,000	0	0	0	0	2.155	2.155,00	20,000	59,860
	63021344	ES003110326042400 1QV0F	3.0.2	08/07/2008	01/08/2008	22,840	21,590	4.617	0	0	4.617	2.041	517,39	21,590	752,360
	63021344	ES003110326042400 1QV0F	3.0.2	01/08/2008	01/09/2008	22,840	21,350	3.885	0	0	3.885	5.619	4.336,95	21,350	913,700
	63021344	ES003110326042400 1QV0F	3.0.2	01/09/2008	01/10/2008	22,840	21,160	0	0	0	0	6.124	6.124,00	21,160	62,670
	63021344	ES003110326042400 1QV0F	3.0.2	01/10/2008	01/11/2008	22,840	20,210	7.409	0	0	7.409	7.048	4.603,03	20,210	1.362,370
	63021344	ES003110326042400 1QV0F	3.0.2	01/11/2008	01/12/2008	22,840	20,100	7.297	0	0	7.297	6.377	3.968,99	20,100	1.299,500
	63021344	ES003110326042400 1QV0F	3.0.2	01/12/2008	12/01/2009	22,840	21,000	7.898	0	0	7.898	10.063	7.456,66	21,000	1.624,510
	63021344	ES003110326042400 1QV0F	3.0.2	12/01/2009	01/02/2009	22,840	19,900	7.857	0	0	7.857	4.072	1.479,19	19,900	1.115,570
	63021344	ES003110326042400 1QV0F	3.0.2	01/02/2009	01/03/2009	22,840	20,940	6.669	0	0	6.669	6.211	4.010,23	20,940	1.125,540
4	950072	ES003110362527300 1PV0F	3.0.2	09/06/2008	08/07/2008	40,000	45,100	3.305	0	1.243	4.548	2.893	1.802,35	51,300	769,720
	950072	ES003110362527300 1PV0F	3.0.2	08/07/2008	08/08/2008	40,000	45,100	2.317	0	709	3.026	2.467	1.702,39	51,300	606,680
	950072	ES003110362527300 1PV0F	3.0.2	08/08/2008	08/09/2008	40,000	45,000	2.590	0	488	3.078	2.676	1.821,30	51,000	621,860
	950072	ES003110362527300 1PV0F	3.0.2	08/09/2008	08/10/2008	40,000	39,000	4.711	0	1.749	6.460	4.054	2.499,37	39,000	1.035,350
	950072	ES003110362527300 1PV0F	3.0.2	08/10/2008	10/11/2008	40,000	50,000	7.136	0	1.919	9.055	4.752	2.397,12	66,000	1.402,600
	950072	ES003110362527300 1PV0F	3.0.2	10/11/2008	09/12/2008	40,000	65,000	9.366	0	1.578	10.944	4.599	1.508,22	111,000	1.719,270
	950072	ES003110362527300 1PV0F	3.0.2	09/12/2008	12/01/2009	40,000	71,000	8.055	0	1.294	9.349	3.942	1.283,85	129,000	1.547,580
	950072	ES003110362527300 1PV0F	3.0.2	12/01/2009	09/02/2009	40,000	69,000	10.108	0	1.447	11.555	4.269	933,36	123,000	1.824,690



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

	950072	ES003110362527300 1PV0F	3.0.2	09/02/2009	09/03/2009	40,000	65,000	8.113	0	1.369	9.482	3.466	788,71	111,000	1.521,210
	950072	ES003110362527300 1PV0F	3.0.2	09/03/2009	11/05/2009	40,000	56,000	12.351	0	3.812	16.163	7.648	3.572,17	84,000	2.569,950
	950072	ES003110362527300 1PV0F	3.0.2	11/05/2009	08/06/2009	40,000	37,000	3.138	1.061	1.963	6.162	3.619	2.583,46	37,000	941,290
5		ES003110372769800 4DV0F	3.0.2	09/09/2008	14/09/2008	250,000	250,000	0	0	0	0	0	0	250,000	1.975,510
6	2509665	ES003110424526100 1PV0F	3.0.2	09/06/2008	08/07/2008	17,710	16,000	1.015	0	209	1.224	1.088	753,05	16,000	234,440
	2509665	ES003110424526100 1PV0F	3.0.2	08/07/2008	08/08/2008	17,710	7,300	1.105	0	229	1.334	1.230	865,35	15,054	260,080
	2509665	ES003110424526100 1PV0F	3.0.2	08/08/2008	08/09/2008	17,710	13,000	1.451	0	353	1.804	1.556	1.077,17	15,054	327,460
	2509665	ES003110424526100 1PV0F	3.0.2	08/09/2008	08/10/2008	17,710	8,000	1.010	0	156	1.166	1.101	767,7	15,054	234,490
	2509665	ES003110424526100 1PV0F	3.0.2	08/10/2008	10/11/2008	17,710	7,000	1.258	0	458	1.716	1.585	1.169,86	15,054	330,660
	2509665	ES003110424526100 1PV0F	3.0.2	10/11/2008	09/12/2008	17,710	7,000	1.084	0	396	1.480	1.398	1.040,28	15,054	292,750
	2509665	ES003110424526100 1PV0F	3.0.2	09/12/2008	12/01/2009	17,710	7,700	2.770	0	966	3.736	1.588	673,9	15,054	554,640
	2509665	ES003110424526100 1PV0F	3.0.2	12/01/2009	09/02/2009	17,710	6,000	782	0	254	1.036	1.039	780,94	15,054	219,980
	2509665	ES003110424526100 1PV0F	3.0.2	09/02/2009	09/03/2009	17,710	6,000	1.106	0	328	1.434	1.347	982,02	15,054	278,060
	2509665	ES003110424526100 1PV0F	3.0.2	09/03/2009	08/04/2009	17,710	5,000	1.152	0	345	1.497	1.397	1.016,84	15,054	288,070
	2509665	ES003110424526100 1PV0F	3.0.2	08/04/2009	11/05/2009	17,710	5,000	1.132	0	341	1.473	1.324	950,44	15,054	286,010
	2509665	ES003110424526100 1PV0F	3.0.2	11/05/2009	08/06/2009	17,710	6,000	493	456	310	1.259	1.085	922,31	15,054	236,865
7	Temporal	ES003110436834000 1CZ0F	3.0.2	16/12/2008	07/01/2009	20,000	20,000	0	0	0	0	0	0	20,000	483,120
8	32476	ES003110467301000 1ZP0F	3.0.2	09/06/2008	08/07/2008	17,000	23,000	2.671	0	1.455	4.126	1.943	1.061,57	33,300	650,480
	32476	ES003110467301000 1ZP0F	3.0.2	08/07/2008	08/08/2008	17,000	22,140	3.217	0	1.882	5.099	2.653	1.591,39	30,720	818,540
	32476	ES003110467301000 1ZP0F	3.0.2	08/08/2008	08/09/2008	17,000	20,000	2.976	0	1.652	4.628	2.359	1.376,92	24,300	732,390
	32476	ES003110467301000 1ZP0F	3.0.2	08/09/2008	08/10/2008	17,000	18,900	2.504	0	1.278	3.782	1.756	929,68	21,000	595,570
	32476	ES003110467301000 1ZP0F	3.0.2	08/10/2008	10/11/2008	17,000	23,090	2.951	0	835	3.786	1.417	443,17	33,570	604,530
	32476	ES003110467301000 1ZP0F	3.0.2	10/11/2008	09/12/2008	17,000	37,000	3.656	0	453	4.109	1.419	212,52	75,300	726,870



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

	32476	ES003110467301000 1ZP0F	3.0.2	09/12/2008	12/01/2009	17,000	34,000	4.783	0	363	5.146	2.024	445,61	66,300	834,400	
	32476	ES003110467301000 1ZP0F	3.0.2	12/01/2009	09/02/2009	17,000	33,000	5.160	0	529	5.689	2.227	524,200	63,300	909,710	
	32476	ES003110467301000 1ZP0F	3.0.2	09/02/2009	09/03/2009	17,000	27,000	4.065	0	512	4.577	1.612	270,55	45,300	721,900	
9		ES003110490010300 1ER0F	3.0.2	05/06/2009	05/06/2009	16,000	16,000	0	0	0	0	0	0	0,000	10,020	
TOTALES							2.460,280	2.579,830	368.260,000	4.919,000	45.920,000	419.099,000	178.513,000	77.683,560	3.381,514	70.111,825



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Nº contador	CUPS	Tarifa actual	Período Facturación		Potencia Contratada (Kw)	Potencia Demandada	Consumos Energía Activa			Consumos Energía Reactiva	Energía Reactiva a Facturar		Potencia a Facturar (kW)	Importe Total de la Factura (€)
			Fecha Desde	Fecha Hasta	P1	P1	P1	P2	P3	Total	P1	P1		
9438750	ES0031103534549001XT0F	2O3DH	30/06/2008	24/07/2008	9,860	0,000	577	1.122	0	1.699	0	0	9,860	184,970
9438750	ES0031103534549001XT0F	2O3DH	24/07/2008	25/09/2008	9,860	0,000	1.767	3.100	0	4.867	0	0	9,860	522,970
9438750	ES0031103534549001XT0F	2O3DH	25/09/2008	25/11/2008	9,860	0,000	2.702	2.942	0	5.644	0	0	9,860	598,970
9438750	ES0031103534549001XT0F	2O3DH	25/11/2008	25/02/2009	9,860	0,000	4.468	5.159	0	9.627	0	0	9,860	1.033,710
9438750	ES0031103534549001XT0F	2O3DH	25/02/2009	26/03/2009	10,392	0,000	0	1.569	1.121	2.690	0	0	10,392	322,530
9438750	ES0031103534549001XT0F	2O3DH	26/03/2009	27/04/2009	10,392	0,000	0	415	1.193	1.608	0	0	10,392	251,340
9438750	ES0031103534549001XT0F	2O3DH	27/04/2009	26/05/2009	10,392	0,000	0	962	2.045	3.007	0	0	10,392	431,490
99518360	ES0031103693713001NK0F	2O3DH	30/06/2008	25/07/2008	9,860	0,000	0	0	0	0	0	0	9,860	16,450
99518360	ES0031103693713001NK0F	2O3DH	25/07/2008	25/09/2008	9,860	0,000	2.084	5.126	0	7.210	0	0	9,860	751,850
99518360	ES0031103693713001NK0F	2O3DH	25/09/2008	25/11/2008	9,860	0,000	1.747	3.075	0	4.822	0	0	9,860	518,350
99518360	ES0031103693713001NK0F	2O3DH	25/11/2008	10/01/2009	9,860	0,000	1.754	2.480	0	4.234	0	0	9,860	453,010
99518360	ES0031103693713001NK0F	2O3DH	10/01/2009	26/01/2009	10,392	0,000	0	1.101	336	1.437	0	0	10,392	148,430
99518360	ES0031103693713001NK0F	2O3DH	26/01/2009	26/02/2009	10,392	0,000	0	550	246	796	0	0	10,392	104,970
99518360	ES0031103693713001NK0F	2O3DH	26/02/2009	26/03/2009	10,392	0,000	0	3.348	773	4.121	0	0	10,392	395,190
99518360	ES0031103693713001NK0F	2O3DH	26/03/2009	27/04/2009	10,392	0,000	0	497	187	684	0	0	10,392	91,380
99518360	ES0031103693713001NK0F	2O3DH	27/04/2009	26/05/2009	10,392	0,000	0	2.886	497	3.383	0	0	10,392	316,120
9315796	ES0031103259411001HY0F	3.0.1	21/05/2008	22/07/2008	13,150	13,150	3.702	0	0	3.702	0	0	13,150	577,090
9315796	ES0031103259411001HY0F	3.0.1	22/07/2008	22/09/2008	13,150	13,150	3.960	0	0	3.960	0	0	13,150	670,540
9315796	ES0031103259411001HY0F	3.0.1	22/09/2008	20/11/2008	13,150	13,150	9.526	0	0	9.526	0	0	13,150	1.586,650



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

9315796	ES0031103259411001HYOF	3.0.1	20/11/2008	21/01/2009	13,150	13,150	11.763	0	0	11.763	0	0	13,150	1.986,450
9315796	ES0031103259411001HYOF	3.0.1	21/01/2009	23/03/2009	13,150	13,150	10.501	0	0	10.501	0	0	13,150	1.835,090
9315796	ES0031103259411001HYOF	3.0.1	23/03/2009	21/05/2009	13,150	13,150	7.075	0	0	7.075	0	0	13,150	1.243,980
10996971	ES0031103259413002JYOF	301DH	30/06/2008	22/07/2008	13,150	13,150	1.216	3.733	0	4.949	0	0	13,150	521,580
10996971	ES0031103259413002JYOF	301DH	22/07/2008	22/09/2008	13,150	13,150	12.637	3.957	0	16.594	0	0	13,150	1.734,330
10996971	ES0031103259413002JYOF	301DH	22/09/2008	20/11/2008	13,150	13,150	15.909	4.056	0	19.965	0	0	13,150	2.073,760
10996971	ES0031103259413002JYOF	301DH	20/11/2008	08/02/2009	13,150	13,150	18.744	10.295	0	29.039	0	0	13,150	3.028,410
10996971	ES0031103259413002JYOF	301DH	08/02/2009	23/03/2009	13,856	13,856	0	7.633	5.993	13.626	0	0	13,856	1.603,060
10996971	ES0031103259413002JYOF	301DH	23/03/2009	21/05/2009	13,856	13,856	0	9.329	7.065	16.394	0	0	13,856	1.924,440
28048157	ES0031103572492001FSOF	3.0.1	27/05/2008	25/07/2008	13,860	13,860	234	0	0	234	0	0	13,860	88,400
28048157	ES0031103572492001FSOF	3.0.1	25/07/2008	25/09/2008	13,860	13,860	211	0	0	211	0	0	13,860	84,830
28048157	ES0031103572492001FSOF	3.0.1	25/09/2008	25/11/2008	13,860	13,860	554	0	0	554	0	0	13,860	129,730
28048157	ES0031103572492001FSOF	3.0.1	25/11/2008	26/01/2009	13,860	13,860	1.156	0	0	1.156	0	0	13,860	216,440
28048157	ES0031103572492001FSOF	3.0.1	26/01/2009	26/03/2009	13,860	13,860	918	0	0	918	0	0	13,860	184,540
28048157	ES0031103572492001FSOF	3.0.1	26/03/2009	26/05/2009	13,860	13,860	537	0	0	537	0	0	13,860	131,870
11456446	ES0031103662692001QHOF	3.0.1	27/05/2008	25/07/2008	13,150	13,150	0	0	0	0	0	0	13,150	59,750
11456446	ES0031103662692001QHOF	3.0.1	25/07/2008	25/09/2008	13,150	13,150	0	0	0	0	0	0	13,150	59,750
11456446	ES0031103662692001QHOF	3.0.1	25/09/2008	25/11/2008	13,150	13,150	0	0	0	0	0	0	13,150	59,750
11456446	ES0031103662692001QHOF	3.0.1	25/11/2008	26/01/2009	13,150	13,150	0	0	0	0	0	0	13,150	58,820
11456446	ES0031103662692001QHOF	3.0.1	26/01/2009	26/03/2009	13,150	13,150	0	0	0	0	0	0	13,150	57,550
11456446	ES0031103662692001QHOF	3.0.1	26/03/2009	26/05/2009	13,150	13,150	0	0	0	0	0	0	13,150	57,550
75527325	ES0031104133038001JC0F	301DH	30/06/2008	25/07/2008	13,150	13,150	0	0	0	0	0	0	13,150	23,410
75527325	ES0031104133038001JC0F	301DH	25/07/2008	09/09/2008	13,150	13,150	39.408	75.020	0	114.428	0	0	13,150	11.570,620



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

75527325	ES0031104133038001JC0F	301DH	09/09/2008	25/11/2008	13,856	13,856	0	1.763	713	2.476	0	0	13,856	328,880
75527325	ES0031104133038001JC0F	301DH	25/11/2008	26/01/2009	13,856	13,856	0	25.658	9.027	34.685	0	0	13,856	3.406,550
75527325	ES0031104133038001JC0F	301DH	26/01/2009	26/03/2009	13,856	13,856	0	11.909	3.453	15.362	0	0	13,856	1.513,440
75527325	ES0031104133038001JC0F	301DH	26/03/2009	26/05/2009	13,856	13,856	0	10.509	2.402	12.911	0	0	13,856	1.236,250
Temporal	ES0031104368340001CZ0F	3.0.1	04/09/2008	09/09/2008	10,350	10,350	0	0	0	0	0	0	10,350	81,360
Temporal	ES0031104368340002CS0F	3.0.1	04/09/2008	09/09/2008	10,350	10,350	0	0	0	0	0	0	10,350	81,360
Temporal	ES0031104368340003CQ0F	3.0.1	04/09/2008	09/09/2008	10,350	10,350	0	0	0	0	0	0	10,350	81,360
Temporal	ES0031104368340004CV0F	3.0.1	04/09/2008	09/09/2008	10,350	10,350	0	0	0	0	0	0	10,350	81,360
Temporal	ES0031104368340005CH0F	3.0.1	04/09/2008	09/09/2008	10,350	10,350	0	0	0	0	0	0	10,350	81,360
Temporal	ES0031104368340006CL0F	3.0.1	04/09/2008	09/09/2008	10,350	10,350	0	0	0	0	0	0	10,350	81,360
Temporal	ES0031104368340007CC0F	3.0.1	04/09/2008	09/09/2008	10,350	10,350	0	0	0	0	0	0	10,350	81,360
50554920	ES0031104501477001ZL0F	2O3DH	30/06/2008	24/07/2008	9,860	9,860	0	0	0	0	0	0	9,860	15,790
50554920	ES0031104501477001ZL0F	2O3DH	24/07/2008	24/09/2008	9,860	9,860	1.765	4.990	0	6.755	0	0	9,860	707,580
50554920	ES0031104501477001ZL0F	2O3DH	24/09/2008	05/11/2008	9,860	9,860	1.301	2.329	0	3.630	0	0	9,860	387,850
50554920	ES0031104501477001ZL0F	301DH	05/11/2008	24/11/2008	10,392	10,392	0	1.607	576	2.183	0	0	10,392	225,650
50554920	ES0031104501477001ZL0F	301DH	24/11/2008	23/01/2009	10,392	10,392	0	5.205	1.818	7.023	0	0	10,392	726,880
50554920	ES0031104501477001ZL0F	301DH	23/01/2009	25/03/2009	10,392	10,392	0	4.915	1.347	6.262	0	0	10,392	636,360
50554920	ES0031104501477001ZL0F	301DH	25/03/2009	25/05/2009	10,392	10,392	0	4.034	874	4.908	0	0	10,392	493,220
10996975	ES0031103543803001HL0F	2O3DH	30/06/2008	22/07/2008	9,860	9,860	1.360	0	0	1.360	0	0	9,860	150,410
10996975	ES0031103543803001HL0F	2O3DH	22/07/2008	10/01/2009	9,860	9,860	8.859	9.429	0	18.288	0	0	9,860	1.927,870
10996975	ES0031103543803001HL0F	301DH	10/01/2009	23/03/2009	10,392	10,392	0	6.681	0	6.681	0	0	10,392	552,480
10996975	ES0031103543803001HL0F	301DH	23/03/2009	21/05/2009	10,392	10,392	0	5.609	0	5.609	0	0	10,392	463,440
					749,114	587,098	166.435,000	242.993,000	39.666,000	449.094,000	0,000	0,000	749,114	51.052,290
					3.959	3.754	701.130	490.905	125.252	1.317.287	178.513	77.684	4.880	172.216



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ANEXO III

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO ELECTRICO DEL DIVERSOS CENTROS, LUGARES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES.

1. PODER ADJUDICADOR: AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES	Órgano de Contratación: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	Número de Expediente	SUPABI/0309
		Tipo de Procedimiento	ABIERTO
		Publicidad:	SI
		Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
		Tramitación:	ORDINARIA
		Criterios Adjudicación:	VARIOS CRITERIOS
2. OBJETO DEL CONTRATO: La contratación del suministro de energía eléctrica de más de 10 Kw de acuerdo con los Lotes que en los anexo I y II del presente pliego se indican para los distintos lugares, servicios y edificios municipales del Ayuntamiento de Ogíjares, con las especificaciones, características técnicas y cantidades que se indican en el pliego de cláusulas técnicas			
CPV: 09310000-5	DESCRIPCIÓN DE CPV: Electricidad.		
3. PRECIO DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, el precio del contrato se formula por precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación, de acuerdo con la Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio, por la que se establece el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministro de último recurso de energía eléctrica y el procedimiento de cálculo y estructura de las tarifas de último recurso de energía eléctrica (BOE, N° 151, de 23 de junio de 2009).			



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Calle Veracruz, nº 1. 18151 OGÍJARES (Granada) C.I.F. P-1814800 G. Tlfs: 958 597902. 958 597911. Fax: 958 507066.

PRECIO UNITARIO ESTIMADO:

1.- SUMINISTRO ELECTRICO CON POTENCIA CONTRATADA. 10 < P =< 15 k W

Nivel de consumo de referencia	Termino fijo Euros/KW y mes	Termino variable Euros/KW
Potencia, 10<P<15 kW Sin discriminación horaria	2,07975	0,133245
Potencia, 10<P<15 kW Con discriminación horaria	1,8585	0,063107 Valle 0,143063 Punta

2.- SUMINISTRO ELECTRICO A CONSUMIDORES CON POTENCIA CONTRATADA. P > 15 k W

Nivel de consumo de referencia	Termino fijo Euros/KW y mes	Termino variable Euros/KW
Potencia, 10<P<15 kW Con discriminación horaria	1,8585	0,082405 Valle 0'121359 Llano 0,150208 Punta

- Valor estimado: 168.207,52 euros.

- IVA: 26.913,20 euros.

GASTOS DE ANUNCIOS EN PUBLICACIONES: 1.500 EUROS. LOS GASTOS DEL CARTEL ANUNCIADOR POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

ANUALIDADES: 2009-2010

EJERCICIO: 2009

EJERCICIO: 2010

EJERCICIO:

EJERCICIO:

REVISIÓN DE PRECIOS: NO

FORMULA: NO

SISTEMA DE REVISIÓN NO:

4. FINANCIACIÓN:

FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO:
SI

FINANCIACIÓN COMUNIDAD AUTONOMA: NO

FINANCIACIÓN OTROS:
NO

Importe de la aportación municipal:
573.006,54 euros

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES

6. GARANTÍAS:

PROVISIONAL: NO

DEFINITIVA : NO

En aplicación de las disposiciones del artículo 83.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se exige al adjudicatario de la obligación de constitución de garantía definitiva, dado que la contratación se corresponde con un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

COMPLEMENTARIA: NO

7. MESA DE CONTRATACIÓN: **SI**



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ANEXO IV DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Ogíjares por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por los siguientes importes:

1.- LOTE 1: SUMINISTROS EN BAJA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 15 KW

LOTE 1: SUMINISTROS EN BAJA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 15 KW						
Tarifa: 3.0A – 3 periodos						
Los precios incluyen el impuesto de electricidad y el complemento por moratoria nuclear						
Los precios son sin IVA						
*Los datos son estimados de acuerdo con Anexo 1 (año 2008/2009)						
Número de suministros:						
PERIODOS TARIFARIOS	POTENCIA A FACTURAR (KW)	TERMINO POTENCIA (€/KW año)	TOTAL POTENCIA (€/año)	CONSUMOS (KWh)	TERMINO ENERGIA (€/KWh año)	TOTAL ENERGIA (€/año)
VALLE	3.381,514			4.919,000*		
LLANO	3.381,514			368.260,000*		
PUNTA	3.381,514			45.920,000*		
TOTALES	3.381,514			419.099,000*		

Alquiler equipos de medida		
Número de suministros	Precio medio alquiler (€/ año por sumin.)	Total alquileres (€/año)
9		

Asimismo, los precios unitarios por exceso o defecto de consumo son los siguientes:

- Por exceso de consumo: _____ euros.
- Por defecto de consumo: _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 2009.

Firma del representante legal y sello de la empresa.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

2.- LOTE 2.- SUMINISTROS EN BAJA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 10 KW E IGUAL O INFERIOR A 15 KW CON DH

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Ogíjares por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por los siguientes importes:

LOTE 2: SUMINISTROS EN BAJA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 10 KW E IGUAL O INFERIOR A 15 KW CON DH						
Tarifa: 2.0 DHA – 2 periodos						
Los precios incluyen el impuesto de electricidad y el complemento por moratoria nuclear						
Los precios son sin IVA						
* Los datos son estimados de acuerdo con Anexo 1 (año 2008/2009)						
Número de suministros:						
PERIODOS TARIFARIOS	POTENCIA A FACTURAR (KW)	TERMINO POTENCIA (€/KW año)	TOTAL POTENCIA (€/año)	CONSUMOS (KWh)	TERMINO ENERGIA (€/KW año)	TOTAL ENERGIA (€/año)
LLANO-VALLE	749,114			409.428,000*		
PUNTA				39.666,000*		
TOTALES				449.094,000*		

Alquiler equipos de medida		
Número de suministros	Precio medio alquiler (€ año por sumin.)	Total alquileres (€/año)
16		

Asimismo, los precios unitarios por exceso o defecto de consumo son los siguientes:

- Por exceso de consumo: _____ euros.
- Por defecto de consumo: _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 2009.

Firma del representante legal y sello de la empresa.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

3.- SUMINISTROS EN BAJA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 10 KW E IGUAL O INFERIOR A 15 KW SIN DH

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Ogíjares por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por los siguientes importes:

PARA POSIBLES NUEVAS CONTRATACIONES

LOTE 3: SUMINISTROS EN BAJA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 10 KW E IGUAL O INFERIOR A 15 KW SIN DH					
Tarifa: 2.0A					
Los precios incluyen el impuesto de electricidad y el complemento por moratoria nuclear					
Los precios son sin IVA					
* Los datos son estimados de acuerdo con Anexo 1 (año 2008/2009)					
Número de suministros: A VALORAR					
PERIODOS TARIFARIOS	POTENCIA A FACTURAR (KW)	TERMINO POTENCIA (€/KW año)	TOTAL POTENCIA (€/año)	TERMINO ENERGIA (€/KW año)	TOTAL ENERGIA (€/año)
ANUAL					
TOTALES					
Alquiler equipos de medida					
Número de suministros	Precio medio alquiler (€ año por sumin.)	Total alquileres (€/año)			

Asimismo, los precios unitarios por exceso o defecto de consumo son los siguientes:

- Por exceso de consumo: _____ euros.
- Por defecto de consumo: _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 2009.

Firma del representante legal y sello de la empresa



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

RESUMEN PROPOSICION ECONOMICA				
LOTE	TOTAL POTENCIA (€año)	TOTAL ENERGIA (€año)	TOTAL ALQUILERES (€año)	TOTAL SIN IVA (€año)
1				
2				
3				

En _____, a _____ de _____ de 2009.

Firma del representante legal y sello de la empresa



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ANEXO V

MEJORAS SIN COSTE ALGUNO PARA EL AYUNTAMIENTO¹: EQUIPOS DE AHORRO DE ENERGIA Y AUDITORIAS Y ESTUDIOS DE OPTIMIZACIÓN ENERGETICA

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Ogíjares por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome:

- Al suministro e instalación de _____ (poner número)² equipos para ahorro de energía reactiva.
- A la realización de _____ (poner número)³ auditorías y estudios para la optimización energética y de la factura eléctrica de las instalaciones.

En _____, a _____ de _____ de 2009.

Fdo.

El Representante Legal
(Firma y sello de la empresa)

¹ Rellenar tan solo en caso de que la empresa adquiera el compromiso.

² Deberá de poner el número de equipos para ahorro de energía reactiva que se compromete a instalar la comercializadora a lo largo del año que dura el contrato.

³ Deberá de poner el número de auditorías y estudios para la optimización energética y de la factura eléctrica de las instalaciones que se compromete a instalar la comercializadora a lo largo del año que dura el contrato.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ANEXO VI

MEJORAS SIN COSTE ALGUNO PARA EL AYUNTAMIENTO⁴: PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN FORMATO DIGITAL

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Ogíjares por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome:

- A la presentación de las facturas en una única remesa en formato digital (CD o DVD) que contengan los archivos individuales de cada factura y para cada punto de suministro, nombrados con su número de referencia de contrato y/o número de factura.

En _____, a _____ de _____ de 2009.

Fdo.

El Representante Legal

(firma y sello de la empresa)

⁴ Rellenar solo en caso de que la empresa adquiriera el compromiso.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ANEXO VII DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con D.N.I..... y domicilio a efectos de notificaciones en, teléfono,actuando en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad, con CIF.....en su calidad de, **DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:**

- Tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Que el licitador persona física o los administradores de la persona jurídica que representa, no están incursos en ninguno de los supuestos a que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros de Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; Ley 3/2005, de 8 de Abril, de la Comunidad Autónoma Andalucía, sobre incompatibilidades de altos cargos y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, el Ayuntamiento de Ogíjares, impuestas por las disposiciones vigentes, encontrarse inscrito en la Seguridad Social y al corriente en el abono de las cuotas correspondientes, así como estar de alta y al corriente en el impuesto de Actividades Económicas.

Fecha, firma y sello de la empresa



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ANEXO VIII

COMPROMISO DE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON POTENCIA SUPERIOR A 10 KW DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES SUFICIENTES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (ARTÍCULO 53 DE LA LCSP).

D., con D.N.I..... y domicilio a efectos de notificaciones en, teléfono,actuando en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad, con CIF.....en su calidad de, SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

A la dedicación y adscripción en la ejecución del contrato del suministro de energía eléctrica con potencia superior a 10 kw de los medios personales y materiales suficientes para su correcta ejecución (artículo 53 de la LCSP)⁵.

Fecha, firma y sello de la empresa

⁵ La concreción de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la obra deberá detallarse en el sobre "B" denominado "Proposición Económica y Documentación Técnica".